

**Escacez**  
mó el Ministerio de Salud. "La co-circulación



#### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su Promotor: Extracción y Trituración de Minerales no Metálicos (grava de río) en el Río Jacú, en la provincia de Chiriquí. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Industria de Explotación de Minas y Canteras (extracción de minerales metálicos y no metálicos. Las canteras, procesamiento y trituración).
3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal: comunidad de Jacú, corregimientos de San Isidro y Aserío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.
4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en solicitar la autorización para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) para obras de interés social (construcción y mejoramiento de caminos), en dos zonas de interés que tienen un área total de 228.85 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera: 108.45 hectáreas (Zona N° 1) y 120.40 hectáreas (Zona N° 2), dando un volumen a extraer de 50,000 m³ de grava existente en el río Jacú. Aunado a esto se contempla un área de 0 has + 2,247.264 m² para la instalación y operación de una planta trituradora y un área para el acopio de material. Adicional, se requiere la adecuación de un camino de acceso de aproximadamente 216.357 metros de longitud (0 ha+3,249.697) para llegar al área de trituración y acopio. El proyecto es de carácter temporal, con una duración proyectada de quinientos cuarenta (540) días calendario.
5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes:

IMPACTOS IDENTIFICADOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Afectación por emisiones de gases de combustión y partículas de polvo	- Disponer de un sistema de riego mediante cisterna.
Incremento del nivel de ruido y vibraciones	- Dar mantenimiento adecuado de los equipos y maquinaria.
Alteración de la calidad del suelo (por residuos y desechos no peligrosos)	- Los residuos sólidos generados serán clasificados por tipo de material y naturaleza para su correcta disposición e instalar bafios móviles en los frentes de trabajo.
Activación de procesos erosivos	- Aplicar medidas ambientales tendientes a la conservación de suelos intervenidos (barrieras vivas o barreras muertas, muros de contención, troncos de madera, trampas de sedimentos, etc.)
Afectación del suelo (por derrames de hidrocarburos)	- Disponer de un kit anti-derrame en caso de que se presente algún derrame de hidrocarburos, según lo específico su hoja de seguridad. - Capacitar al personal operativo de la planta sobre las medidas para evitar la contaminación del suelo.
Alteración de la calidad del agua superficial (aumento de los sólidos suspendidos y por derrames de hidrocarburos)	- Monitorear la calidad del agua del río Jacú (aguas arriba y aguas abajo)
Afectación a la cobertura vegetal	- Se limitará la eliminación de la cubierta vegetal a las zonas afectadas directamente por la explotación directa.
Afectación de la fauna terrestre y acuática	- Establecer una estricta prohibición al personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna.
Creación de fuentes de trabajo	- Emplear en forma preferencial y cuando los requerimientos del trabajo lo permitan la mano de obra local.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental ubicada en el corregimiento de Ancón, calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, y en las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones Regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación de los medios, que señala el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

7. Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere: No aplica  
8. Indicar si es la primera o la última publicación: Primera Publicación

**Gaceta**  
casos graves y fatales, estima el Minsa. Se mantienen siete defunciones.

#### Seguridad

**REDACCIÓN**  
redaccion@metrolibre.com  
X: @metrolibrePTV  
Instagram: metrolibre

Los excandidatos presidenciales Martín Torrijos y Ricardo Lombana, informaron que el gobierno de Estados Unidos les revocó la Visa que les permitía el ingreso a ese país.

"He sido informado que mi Visa de entrada a los Estados Unidos ha sido cancelada. Entiendo que el otorgamiento de visa no constituye un derecho, sino una prerrogativa soberana de cada nación", dijo el expresidente Martín Torrijos, en conferencia de prensa. Mientras que actual presidente del Movi-



ML | Martín Torrijos.



ML | Ricardo Lombana.

miento Otro Camino, Ricardo Lombana, resaltó que "mi visión no se limita a promesas, se basa en una aspiración genuina: que cada panameño sienta que sus derechos civiles y sus libertades políticas no dependen del color de su partido, ni del peso de su apellido, ni del lugar donde nació, sino de su sola condición de ser humano". Ante estos hechos, algunas de los líderes políticos que firmaron el documento titulado "Unidad Nacional y Defensa de la Soberanía", reaccionaron.

## Antai sanciona a dos funcionarios de Arraiján

**REDACCIÓN**  
redaccion@metrolibre.com  
X: @metrolibrePTV  
Instagram: metrolibre

Por incumplir el Código de Ética, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (Antai) sancionó a dos funcionarios del distrito de Arraiján.

La entidad informó que, tras una denuncia anónima, pudo corroborar que el vicealcalde del distrito, Oliver Joel, tenía familiares trabajando bajo su supervisión, lo que representa un "claro conflicto de interés".

"Esta situación afecta la objetividad y transparencia en sus decisiones administrativas, incumpliendo los principios de imparcialidad y equidad", detalló Antai en un comunicado.



ML | Sede del Municipio de Arraiján, en Panamá Oeste.

## 2004

Se publicó el decreto 246 que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos.

El otro caso corresponde a la representante de Burunga, Lohannyz Gaitán, quien fue denunciada por tener personal en

su Junta Comunal que "no cumplía adecuadamente con sus labores". "La investigación reveló que los informes mensuales presentados por sus colaboradores carecían de supervisión formal, como firmas o evidencias que avalaran las actividades reportadas", puntualizó la Antai en un comunicado.

**Amoacs**  
LLAMADO  
AL CAMBIO  
HERRERA



DIOS EN ANTÓN

**ML** En Santa María, provincia de Herrera, también se realizó una marcha en la carretera nacional Dr. Belisario Porras, con dirección hacia Divisa. Los docentes buscan la derogación de la Ley 462 de la CSS.

**Sindicalista**  
ARRESTAN A  
FELIPE CABEZAS  
VERAGUAS

**ML** Un grupo de personas cerró la vía Panamericana a la altura de San Juan de Dios, en el distrito de Antón. Eran hombres encapuchados, sin pancartas, que llevaron objetos específicos para bloquear la calle.

**Manifestación**  
AVENIDA  
BALBOA



PUBLICA:

**Tus anuncios  
en METRO LIBRE**

Contáctanos al:  
**6499-3582**

Te atendemos más rápido

LA VERDAD DE LA HISTORIA

Metro Libre

@metroliberty

@metrolibre

Metro Libre

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA****Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II**

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados desde la primera publicación o difusión del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

**1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su Promotor:** Extracción y Trituración de Minerales no Metálicos (grava de río) en el Río Jacú, en la provincia de Chiriquí. Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

**2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto:** Industria de Explotación de Minas y Canteras (extracción de minerales metálicos y no metálicos. Las canteras, procesamiento y trituración).

**3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal:** comunidad de Jacú, corregimientos de San Isidro y Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

**4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto:** El proyecto consiste en solicitar la autorización para la extracción de minerales no metálicos (grava de río) para obras de interés social (construcción y mejoramiento de caminos), en dos zonas de interés que tienen un área total de 228.85 hectáreas, distribuidas de la siguiente manera: 108.45 hectáreas (Zona N° 1) y 120.40 hectáreas (Zona N° 2), dando un volumen a extraer de 50,000 m de grava existente en el río Jacú.

Aunado a esto se contempla un área de 0 has + 2,247.264 m<sup>2</sup> para la instalación y operación de una planta trituradora y un área para el acopio de material. Adicional, se requiere la adecuación de un camino de acceso de aproximadamente 216.357 metros de longitud (0 ha+3,249.697) para llegar al área de trituración y acopio. El proyecto es de carácter temporal, con una duración proyectada de quinientos cuarenta (540) días calendario.

**5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes:**

IMPACTOS IDENTIFICADOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Afectación por emisiones de gases de combustión y partículas de polvo	— Disponer de un sistema de riego mediante cisterna.
Incremento del nivel de ruido y vibraciones	— Dar mantenimiento adecuado de los equipos y maquinaria
Alteración de la calidad del suelo (por residuos y desechos no peligrosos)	— Los residuos sólidos generados serán clasificados por tipo de material y naturaleza para su correcta disposición e instalar baños móviles en los frentes de trabajo.
Activación de procesos erosivos	— Aplicar medidas ambientales tendientes a la conservación de suelos intervenidos (barreras vivas o barreras muertas, muros de contención, troncos de madera, trampas de sedimentos, etc.)
Afectación del suelo (por derrames de hidrocarburos)	— Disponer de un kit anti-derrame en caso de que se presente algún derrame de hidrocarburos, según lo especifique su hoja de seguridad. — Capacitar al personal operativo de la planta sobre las medidas para evitar la contaminación del suelo.
Alteración de la calidad del agua superficial (aumento de los sólidos suspendidos y por derrames de hidrocarburos)	— Monitorear la calidad del agua del río Jacú (aguas arriba y aguas abajo)
Afectación a la cobertura vegetal	— Se limitará la eliminación de la cubierta vegetal a las zonas afectadas directamente por la explotación directa.
Afectación de la fauna terrestre y acuática	— Establecer una estricta prohibición al personal para cazar, pescar, capturar o perturbar a las especies de la fauna.
Creación de fuentes de trabajo	— Emplear en forma preferencial y cuando los requerimientos del trabajo lo permitan la mano de obra local.

**6. Plazo y lugar de recepción de observaciones:** El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental ubicada en el corregimiento de Ancón, calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, y en las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones Regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación de los medios, que señala el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

**7. Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere:** No aplica

**8. Indicar si es la primera o la última publicación:** Última Publicación